



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 572 - 2016-GRA/GR

Ayacucho, 11 JUL 2016

Visto;

La solicitud con N° de registro 10858, el Informe N° 059-2016-GRA/ORADM-OAPF-ALM, Oficio N° 1384-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 1445-2016-GRA-GG-GRI-SGO, decreto N° 4395-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y;

GONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013. 28926, 28961. 28968 Y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de materiales de diferentes obras que cuentan con resolución aprobada de liquidaciones físicas y financieras.

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GRAIPRES-GGR-GRI- SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012- GRA/PRES, de fecha 15-05-2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, mediante solicitud con registro n° 10858 de fecha 12 de mayo del 2016, autoridades locales del Anexo Puente Belén, comprensión del Centro Poblado de Río Magdalena, del Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho; solicitan apoyo con materiales de construcción para el techado de una casa comunal;



acto sobre el cual se deriva mediante decreto N° 4276-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 23 de mayo a la oficina de almacén.

Que, con fecha 07 de junio del 2016, el Informe N° 059-2016-GRA/ORADM-OAPF-ALM, donde el responsable de almacén emite la relación de saldo de materiales de construcción existentes en el almacén central.

Que, con Oficio N° 1384-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 13 de junio del 2016 se deriva el oficio a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando la autorización para donación de materiales, del cual con decreto N° 4237-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI solicitan la evaluación y respuesta de la Sub Gerencia de Obras.

Que, con Oficio N° 1445-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 16 de junio del 2016 se presenta la evaluación y opinión sobre el saldo de materiales existente, proponiendo materiales que ya tienen más de 03 años de antigüedad posibles a donar; con decreto N° 4395-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 20 de junio del 2016 se autoriza la proyección de la resolución de donación de saldo de materiales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de materiales de construcción, solicitados por las autoridades locales del Anexo Puente Belén, del Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, señores: Yuri Quispe Lujan en calidad de Teniente Gobernador del Anexo Puente Belén, Cristóbal Quispe Cárdenas como Presidente de la Comunidad Campesina Rio Magdalena, Fernando Cárdenas Castillo como vocal de la Comunidad Campesina Rio Magdalena e Isabel Guillen Tinco como Presidenta del Comité de Gestión Construcción de la Casa Comunal de la Comunidad de Puente Belén, conforme al siguiente detalle

NEA	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	AÑO
NEA 05	40	Varilla	Fierro Corrugado de 5/8"	Carretera con asfalto Covadonga - Mollepata	2012
NEA 05	40	Varilla	Fierro Corrugado de 3/8"	Instalación colector N° 8	2012
NEA 04	20	Varilla	Fierro Corrugado de 3/4"	Carretera con asfalto Covadonga - Mollepata	2012
O/C 038	07	Unidad	Tubo PVC de 4"	Ex proyecto Cachi	2004

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realice las acciones pertinentes a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Ayacucho

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)